COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA 100.17.5-06-2024

Boyacá, 19 de abril de 2024

Señores
TRACTOPESADOS S A S
NIT 900.369.250-4
Representante legal **WALTER MORA MUÑOZ**
identificado con 1.019.050.524 de Bogotá

REF. Invitación Pública de Mínima Cuantía MB-MC-13-2024

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que el Municipio de Boyacá ACEPTÓ LA PROPUESTA presentada por usted dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía MB-MC-13-2024.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Fecha:	19 de abril de 2024	
Tipo de contrato:	SERVICIOS	
Objeto:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410J DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ	
Contratista	TRACTOPESADOS S A S	
	900.369.250-4	
	WALTER MORA MUÑOZ	Correo electrónico: o: ventas@tractopesados.com
	C.C. No 1.019.050.524 de Bogotá, D.C.	
	Teléfono: 3512950 - 7559245	
CDP	2024000177 de fecha 11 de abril de 2024	
Proyecto:	N/A	Fecha Viabilidad: N/A
Valor:	VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($27.860.425)	
Forma de Pago:	El Municipio de Boyacá, Un Cien Por Ciento 100% Del valor del contrato del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva Acta de Recibido a Satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designara el Municipio y mediante acta de liquidación. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS A LOS DESEMBOLSOS POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, Y A LA DISPONIBILIDAD DE PAC	
Plazo:	VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, una vez se hayan legalizado y perfeccionado el contrato	
Lugar de ejecución:	Municipio de Boyacá	

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio de Boyacá deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

2. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: De conformidad con lo establecido el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.

4. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

 Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

5. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de planeación y Obras del municipio de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE BOYACÁ; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE BOYACÁ; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente, EL CONTRATISTA se obliga a:

Garantía mínima de un (1) año, contados a partir de la entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor; para amparar los defectos ocasionados por calidad de los materiales y mano de obra de los trabajos realizados en la instalación. Ésta garantía deberá ser certificado por el oferente.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a:

- Contar con el personal idóneo, que se encargue de ejecutar a cabalidad las actividades
- Contar con vehículos de transporte del material y del equipo mínimo a cada una de las veredas.
- Llevar control, mediante bitácoras de cada una de las asistencias técnicas y de los servicios que se presten

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO: Las especificaciones técnicas que se requieren son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	BOMBA DE ACEITE	UND	1
2	BUJES COMPENSADORES	UND	6
3	SELLO VALVULA	UND	16
4	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UND	1
5	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERA	UND	1
6	PISTON - LINER KIT (CONJUNTO PISTONES)	UND	4
7	CASQUETAS DE BIELA	UND	4
8	BUJES EJES LEVAS	UND	1
9	BUJSDE BIELA	UND	4
10	VALVE INTEL (VALVULAS DE ADMISION)	UND	4
11	VALVE EXHAUST (VALVULAS DE ESPAPE)	UND	4
12	CASQUETES BANCADAS	UND	4
13	RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO	UND	1
14	CIGÜEÑAL	UND	1
15	ARANDELAS AXIALES	UND	1
16	SERVICIO DE GRUA IDA Y VUELTA	UND	1
17	ELIMINADOR DE EMPAQUES	UND	1
18	RECTIFICADORA	UND	1
19	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR	UND	1
20	EMPAQUETADURA BOOM	UND	1
21	MANO DE OBRA EMPAQUETAR BOTELLA BOOM	UND	1

1. El oferente deberá contar dentro de su establecimiento de comercio inscrito en el certificado de existencia y representación legal con bodega que cuente con un stock de repuestos de más 5.000 referencias, esto con el fin de tener disponibilidad inmediata de los repuestos, para lo cual deberá aportar registro fotográfico del stock de repuestos y certificación de inventarios suscrita por contador público.
2. El oferente deberá ser importador directo de repuestos de maquinaria pesada actualmente, para lo cual deberá aportar declaraciones de importación con fecha de expedición no mayor a 6 meses y el código en el RUT de ser importador.
3. El oferente deberá contar con un Carro taller propio, con capacidad mínima de 2 toneladas y modelos superiores a 2020 en adelante, deberá anexar tarjeta de propiedad, tecno mecánica y SOAT.
4. En caso de que no sea de su propiedad se deberá adjuntar carta de disponibilidad de la misma, debidamente suscrita por el propietario indicando que el carro taller se encuentra disponible para la ejecución del contrato que se pretende suscribir en el presente proceso de selección, además

de los documentos que acrediten la propiedad de quien suscribe la carta de disponibilidad del equipo.

5. El oferente deberá contar con un taller para reparaciones en la ciudad de Bogotá con un área de 800 metros, en calidad de arrendamiento.
6. El oferente deberá contar con el certificado emitido por la ARL de la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo con un porcentaje mínimo del 95%, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, con vigencia del presente año

6.2. **VALOR:** El valor de la presente aceptación de oferta de conformidad con el valor ofertado por el proponente asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($27.860.425)**, incluidos todos los costos a los que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOMBA DE ACEITE	UND	1	$ 796.000	$ 796.000
2	BUJES COMPENSADORES	UND	6	$ 105.667	$ 634.000
3	SELLO VALVULA	UND	16	$ 14.031	$ 224.500
4	EMPAQUETADURA DE MOTOR	UND	1	$ 895.000	$ 895.000
5	RETENEDOR CIGÜEÑAL TRASERA	UND	1	$ 108.300	$ 108.300
6	PISTON - LINER KIT (CONJUNTO PISTONES)	UND	4	$ 649.325	$ 2.597.300
7	CASQUETAS DE BIELA	UND	4	$ 79.325	$ 317.300
8	BUJES EJES LEVAS	UND	1	$ 31.600	$ 31.600
9	BUJSDE BIELA	UND	4	$ 37.650	$ 150.600
10	VALVE INTEL (VALVULAS DE ADMISION)	UND	4	$ 79.325	$ 317.300
11	VALVE EXHAUST (VALVULAS DE ESPAPE)	UND	4	$ 77.325	$ 309.300
12	CASQUETES BANCADAS	UND	4	$ 47.650	$ 190.600
13	RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO	UND	1	$ 95.000	$ 95.000
14	CIGÜEÑAL	UND	1	$ 4.166.600	$ 4.166.600
15	ARANDELAS AXIALES	UND	1	$ 150.000	$ 150.000
16	SERVICIO DE GRUA IDA Y VUELTA	UND	1	$ 3.123.300	$ 3.123.300
17	ELIMINADOR DE EMPAQUES	UND	1	$ 57.600	$ 57.600
18	RECTIFICADORA	UND	1	$ 2.600.000	$ 2.600.000
19	MANO DE OBRA REPARACION MOTOR	UND	1	$ 3.566.600	$ 3.566.600
20	EMPAQUETADURA BOOM	UND	1	$ 571.600	$ 571.600
21	MANO DE OBRA EMPAQUETAR BOTELLA BOOM	UND	1	$ 365.000	$ 365.000
SUBTOTAL					$ 21.267.500
IVA 19%					$ 4.040.825
IMPUESTOS MUNICIPALES					$ 2.552.100
COSTO TOTAL					**$ 27.860.425**

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El presente proceso de invitación publica se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste.

7. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES**: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. **MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que el Municipio de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle las siguientes multas:

No	Descripción	Porcentaje que aplica	Tasación
1	Incumplimiento parcial de las obligaciones	10%	Por cada día de retardo en el incumplimiento de las obligaciones contractuales

Multas que podrán imponerse de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del contrato de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

9. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el MUNICIPIO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

10. **GARANTÍAS:** Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE BOYACÁ, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

Por lo tanto, se exigirá al contratista seleccionado, con el fin de garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, que de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son las siguientes garantías:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	vigencia igual al plazo del contrato más el termino pactado en el contrato para su liquidación
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	por el equivalente al cinco por diez (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los bienes suministrados	por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contratado	Igual al plazo del contrato y un (1) mes más

11. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

13. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14. **EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del MUNICIPIO.

15. **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:** La supervisión será desarrollada por:

 Nombre del funcionario: ELVIA MARIA ROJAS GARCIA.
 Cargo: secretaria de planeación y Obras Públicas.

16. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
RAFAEL SORA CAMARCO
Alcalde municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: Despacho del alcalde
Ubicación: 100.17.1
Elaboró: Adriana Sanabria González – Apoyo externo
Revisó: Elvia María Rojas García- secretaria de planeación y Obras Públicas.
ap*robó: Rafael Sora Camargo – alcalde Municipal*